

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

ADVERTENCIA

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMPRENTA DE MERINO Y COMPAÑIA

Mayor, 30, y Portales, 92, librería.

LOGROÑO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL,

FUERA.

Por un mes.	2,50 ptas.	Por un mes.	2,50 ptas.
Por tres id.	5,50 »	Por tres id.	7,50 »
Por seis id.	10,50 »	Por seis id.	12,50 »
Por un año.	20,50 »	Por un año.	24 »

Número suelto, 0,25 pesetas.
Anuncios, 0,25 id. línea.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

SECCIÓN DE FOMENTO.—INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

A continuación se inserta la relación de descubiertos en que resultan los pueblos de esta provincia por las atenciones de primera enseñanza, al finalizar el año económico de 1887 á 1888, por dicho ejercicio y los anteriores.

Al publicar el expresado documento, llamo la atención de los Sres. Alcaldes y Ayuntamientos de los pueblos comprendidos en él, sobre el imprescindible deber en que se hallan de emplear todo su celo á fin de que los descubiertos de que se trata, queden ingresados en la Caja provincial de primera enseñanza dentro de un corto plazo, para que sean satisfechas sin más retrasos, esas obligaciones declaradas de carácter preferente y cuyo abono puntual está con repetición prescrito por las disposiciones legales vigentes.

Al efecto, las Autoridades locales y Ayuntamientos deberán ocuparse sin levantar mano, desde el momento en que reciban la presente Circular, en practicar todas las diligencias conducentes á que inmediatamente se hagan las liquidaciones é ingresos de las cantidades que de los recargos sobre las contribuciones directas corresponda destinarse á estas atenciones, teniendo presente que por la falta de la necesaria actividad y celo en estas gestiones, darán lugar á que directamente se les haga cargo de los atrasos y descubiertos que resulten, no pudiendo disculparse la menor negligencia, y únicamente sincerarse de su conducta, mediante una completa justificación, que he de exigirles bajo su más estrecha responsabilidad; para lo que abrirán desde luego é instruirán un expediente, en el que se hagan constar todas las diligencias practicadas, y por certificaciones, los acuerdos, estados de fondos, pagos y recursos de la municipalidad; y habiendo en cuenta, que con motivo de las disposiciones legales, por virtud de las cuales se ha aplicado una parte de los referidos recargos, á las atenciones de segunda enseñanza, que bajo otra forma ha sido compensada á los Municipios, por lo cual éstos, con otros recursos de sus presupuestos, han de subvenir directamente á los pagos de referencia, quedando obligados á aplicar los medios más expeditos y seguros, para el abono de las cantidades á que no alcancen los repetidos recargos, he de prevenirles que al efecto y sin demora, utilicen los medios legales para aprontar los recursos necesarios con el objeto de obtener la inmediata solvencia de los débitos en cuestión.

Finalmente, para que se deje perfectamente ultimado este importante servicio, he resuelto señalar el plazo de 30 días, transcurrido el cual procederé por la vía ejecutiva contra los Alcaldes y Ayuntamientos que, por no haberlo cumplimentado, se hayan hecho inmediatamente responsables de la satisfacción de los aludidos débitos.

Los Sres. Alcaldes me darán conocimiento á vuelta de correo de haber recibido la presente circular, que será publicada durante tres días consecutivos, y de quedar enterados, para dar cuenta con urgencia al Ayuntamiento respectivo.

Logroño 11 de Agosto de 1888.

El Gobernador,

Ricardo Ayuso.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LOGROÑO.

RELACION de los pueblos de esta provincia con expresión de las cantidades que se hallan adeudando por atenciones de primera enseñanza de los años económicos que á continuación se insertan:

PUEBLOS.	Primer trimestre	Segundo trimestre	Tercer trimestre	Cuarto trimestre	TOTAL.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	
Año económico de 1884-85.					
Turruncún				32 18	32 18
Año económico de 1885-86.					
Turruncún	132 18				132 18
Castroviejo	39 07	38 97	38 97	39 87	156 88
Nestares	3 75				3 75
Jubera		491 15	245 58	791 15	1527 88
San Vicente de la Sonsierra			74 87		74 87
Ortigosa			115 62		115 62
Ocón				569 16	569 16
Lardero				540 62	540 62
Anguiano				940 87	940 87
Baños de río Tovia				435 62	435 62
Estollo				73	73
Bezares				16 53	16 53
Año económico de 1886-87.					
Munilla	539 63	495 26	547 76	97 76	1680 41
Ocón	569 16			569 16	1138 32
Bergasa		413 11		413 11	826 22
Herce	90 62	105 62	105 62	190 62	492 48
Turruncún				132 18	132 18
Anguiano	32 62	262 62	262 62	262 62	820 48
Ventosa	207 81	207 81	207 81	207 81	831 24
Arenzana de Arriba.	91 87		91 86		183 74
Zorraquín	33 62	33 62	33 62	109 37	210 23
Ortigosa	194 13	194 13	194 13	200 62	783 01
Entrena		103 70			103 70
Ventrosa		280 83	409 96	479 93	1170 72
Baños de río Tovia		435 62		435 62	871 24
Torre de Cameros		351 56			351 56
Torre de Cameros		78 12	78 12	78 12	234 36

	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a		1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a
Jubera		"	"	791 15	791 15	1582 30	Foncea	"	84 37	"	484 37	568 74	
Canales		"	"	346 73	"	346 73	Rodezno	"	8 75	631 24	631 24	1271 23	
Brieva		"	"	266 14	266 14	532 28	Rivas	"	103 18	"	"	103 18	
Castroviejo		"	"	42 99	106 87	149 86	Sotés	"	409 37	409 37	409 37	1228 11	
Aguilar de río Alhama		"	"	"	610 12	610 12	Clavijo	"	155 68	5 68	55 68	217 04	
Navajún		"	"	"	24 75	24 75	Cañas	"	25 "	25 "	75 "	125 "	
Treviana		"	"	"	515 62	515 62	Torrecilla sobre Alesanco	"	37 93	44 01	"	81 94	
Rivas		"	"	"	103 18	103 18	Villarejo	"	8 44	34 12	38 12	80 68	
Villalba		"	"	"	40 70	40 70	Villar de Arnedo	"	"	142 38	255 62	398 "	
Rivafrecha		"	"	"	578 12	578 12	Robres	"	"	157 02	107 02	264 04	
Lardero		"	"	"	540 62	540 62	Calahorra	"	"	164 04	54 61	218 65	
Albelda		"	"	"	345 24	345 24	Valdemadera	"	"	141 87	41 87	183 74	
Torrecilla sobre Alesanco		"	"	"	17 93	17 93	Ollauri	"	"	491 87	491 87	983 74	
Villarta Quintana		"	"	"	206 25	206 25	Tirgo	"	"	507 49	107 49	614 98	
Gallinero de Cameros		"	"	"	9 48	9 48	Cihuri	"	"	60 "	195 31	255 31	
Año económico de 1887-88							Fuenmayor	"	"	733 06	"	733 06	
Rincón de Soto	145 12	145 12	145 12	245 12	680 48	Navarrete	"	"	959 22	54 16	1013 38		
Munilla	647 76	697 76	647 76	597 76	2591 04	Uruñuela	"	"	308 71	461 "	769 71		
Tudelilla	259 39	365 62	365 62	365 62	1356 25	San Millán de la Cogolla	"	"	128 29	199 05	327 34		
Bergasa	413 11	413 11	413 11	413 11	1652 44	Villavelayo	"	"	32 50	"	32 50		
Préjano	300 62	291 62	255 62	291 62	1139 48	San Torcuato	"	75	13 75	"	14 50		
Corera	260 85	416 87	166 87	416 87	1261 46	Pazuengos	"	"	112 18	"	112 18		
Herce	190 62	190 62	140 62	190 62	712 48	Lumbreras	"	"	157 81	212 62	370 43		
El Redal	5 "	5 "	5 31	4 69	20 "	Hornillos	"	"	78 12	78 12	156 24		
Ocón	569 16	569 16	569 16	569 16	2276 64	Pradillo	"	"	194 37	194 37	388 74		
Turruncún	32 18	132 18	132 18	132 18	428 72	Arnedillo	"	"	"	170 62	170 62		
Zarzosa	161 87	"	61 87	61 87	285 61	Santa Eulalia bajera	"	"	"	39 27	39 27		
Galilea	210 31	"	210 31	130 31	550 93	Alcanadre	"	"	253 12	367 54	620 66		
Igea	178 75	177 85	178 75	177 87	713 22	Navajún	"	"	"	64 75	64 75		
Grábalos	240 62	290 62	380 62	340 62	1252 48	Briones	"	"	"	775 "	775 "		
Cornago	355 "	355 "	505 "	355 "	1570 "	Cellorigo	"	"	"	98 75	98 75		
Muro de Aguas	428 74	478 74	478 74	478 74	1864 96	Lardero	"	"	"	540 62	540 62		
San Vicente de la Sonsierra	315 75	315 75	"	315 75	947 25	Entrena	"	"	"	503 70	503 70		
Abalos	84 "	284 12	"	4 12	372 24	Hornos	"	"	"	149 03	149 03		
Zarratón	94 78	94 78	294 78	10 44	494 78	Medrano	"	"	"	221 87	221 87		
Castañares	70 03	190 62	190 62	240 62	691 89	Sojuela	"	"	"	129 64	129 64		
Sajazarra	433 12	"	233 12	333 12	999 36	Arrubal	"	"	"	11 86	11 86		
Fonzaleche	499 99	499 69	199 99	199 99	1199 97	Daroca	"	"	"	85 62	85 62		
Nalda	426 37	686 37	426 37	186 37	1725 48	Rabanera	"	"	"	69 99	69 99		
Viguera	380 "	758 32	478 32	478 32	2094 96	Logroño 6 de Agosto de 1888.— El Gobernador Presidente, Ricardo Ayuso.—El Secretario Interventor, Román Zuazo.							
Rivafrecha	188 12	578 12	278 12	324 12	1368 48	Comisión provincial							
Alberite	35 62	135 62	435 62	135 62	742 48	Por 79 id. á varios peones á razón de 2 pesetas 158							
Albelda	165 62	515 62	215 62	165 62	1062 48	MATERIAL							
Villamediana	35 62	535 62	535 62	110 62	1217 48	de CONTADURIA							
Lagunilla	329 99	"	529 "	529 99	1389 97	FONDOS PROVINCIALES DE LOGROÑO							
Agoncillo	225 62	435 62	435 62	146 62	1243 48	Por 6 jornales á un carro á razón de 6 pesetas 36							
Jubera	511 15	791 15	791 15	791 15	2884 60	Por 2 id. á un id. á razón de 10 pesetas. 20							
Leza	31 64	41 64	69 28	"	142 56	Por 12 id. á una caballería á razón de dos id. 36							
Sorzano	100 24	154 72	162 24	100 24	517 44	Año económico de 1887-88.— Mes de Abril de 1888							
Cenzano	84 99	"	"	"	84 99	Núm. 96							
Anguiano	450 99	542 56	378 12	278 12	1649 79	Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de Quel al empalme con la de Garray á Calahorra, ejecutadas por administración y bajo la dirección del Jefe de la sección de carreteras provinciales, D. Agustín Gainza, durante el mes de Abril último, que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 125 de la ley orgánica Provincial de 29 de Agosto de 1882, y cuyas cuentas originales se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación							
Canales	571 73	771 73	731 73	771 73	2846 92	Total. 480							
Badarán	122 10	"	20 38	170 10	312 58	Importa esta nota las referidas cuatrocientas ochenta pesetas.							
Pedroso	459 78	509 78	449 78	409 78	1829 12	Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de Villoslada al empalme con la de Soria á Logroño.							
Baños de río Tovia	388 12	435 62	370 92	235 62	1430 28	PERSONAL							
Hormilla	118 85	114 69	25 25	283 62	542 41	Por 59 jornales á varios peones á razón de dos pesetas cada uno 118							
Huércanos	206 97	145 95	91 95	170 68	615 55	Total. 255							
Ventrosa	207 81	207 81	207 81	"	623 43	Importa esta nota las figuradas ciento diez y ocho pesetas.							
Arenzana de Abajo	208 12	265 34	203 12	153 12	829 70	Por 17 jornales á un cantero á razón de 5 pesetas 85							
Tricio	175 62	175 62	175 62	75 62	602 48								
Camprovín	295 19	292 79	299 43	294 19	1181 60								
Santa Coloma	77 22	53 94	152 34	151 22	434 72								
Berceo	113 62	108 12	108 12	358 12	687 48								
Arenzana de Arriba	47 59	69 03	12 95	50 87	180 44								
Bezares	29 63	30 12	35 39	35 12	130 26								
Bobadilla	80 62	"	13 11	50 62	144 35								
Brieva	66 14	115 74	226 14	66 14	474 16								
Canillas	42 50	42 50	37 50	87 50	210 "								
Cárdenas	104 14	134 74	87 30	117 54	443 72								
Castroviejo	38 65	68 73	106 87	66 87	281 12								
Cordovin	33 68	8 68	39 12	14 48	95 96								
Hormilleja	120 19	14 91	90 59	80 42	306 11								
Tovia	77 73	102 73	52 73	52 73	285 92								
Villaverde	43 53	16 53	36 53	46 53	143 12								
Santurdejo	220 "	70 62	290 62	40 62	621 86								
Leiva	121 34	"	111 25	"	232 59								
Santurde	290 "	145 62	210 62	190 62	836 86								
Hervías	300 "	175 61	325 61	245 61	1046 83								
Herramélluri	31 "	"	31 12	"	62 12								
Corporales	40 "	19 25	12 75	6 75	78 75								
Cirueña	90 "	1 32	86 32	86 32	263 96								
Manzanares	70 "	25 76	25 56	25 25	202 75								
Zorraquín	70 "	33 62	69 37	74 37	247 36								
Villarta Quintana	206 25	"	86 25	"	292 75								
Torrecilla de Cameros	161 56	851 56	151 56	251 56	1416 24								
Ortigosa	315 62	285 62	315 62	212 62	1129 48								
Almarza	23 75	23 75	23 75	93 75	165 "								
Muro de Cameros	11 56	"	11 56	64 41	87 53								
Nestares	30 "	17 "	50 "	110 "	207 "								
La Santa	41 70	32 70	31 70	29 70	135 80								
Gallinero de Cameros	8 75	7 75	8 75	"	25 25								
Nieva	78 12	78 12	78 12	78 12	312 48								
Enciso	"	78 12	"	"	78 12								
Bergasillas	"	110 47	110 47	110 47	331 41								
Carbonera	"	78 12	78 12	78 12	234 36								
Villarroya	"	77 02	135 02	57 02	269 06								
Pradejón	"	71 85	553 12	553 12	1178 09								
Aguilar	"	960 12	810 12	810 12	2580 36								
Treviana	"	115 62	"	315 62	431 24								

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

RECAUDACION

Resultando vacantes los cargos de Recaudadores y Agentes ejecutivos de los partidos y zonas que á continuación se expresan, esta Delegación lo anuncia por la presente circular á fin de que los que deseen obtener dichas plazas puedan presentar á la misma la correspondiente instancia en la que expresarán claramente el cargo que solicitan y el tanto por ciento de cobranza que admiten, que en ningún caso puede exceder del señalado á cada partido. También se obligarán á prestar la fianza que se les exige, que en los casos de este anuncio la fianza ha de ser en metálico ó en papel de la Deuda amortizable por todo su valor á precio de cotización.

Las operaciones que han de practicarse para llevar á cabo la cobranza, tienen que ajustarse precisamente á lo dispuesto en la ley de 12 de Mayo último, inserta en el «Boletín oficial» número 261 del día 24 del mismo mes.

PARTIDOS JUDICIALES	ZONAS	PUEBLOS	CARGOS VACANTES	Importe al año de las contribuciones. = Pesetas	TIPO DE FIANZA		
					para Recaudadores = Pesetas	para Agentes ejecutivos = Pesetas	Tanto por 100 premio de cobranza = Pesetas
Alfaro	Zona única	Aldeanueva de Ebro	Recaudador y Agente ejecutivo	171000	16800	1700	1 50
		Alfaro					
	Zona 3.ª	Rincón de Soto	Recaudador y Agente ejecutivo	57239	5700	600	2
		Corera					
		Galilea					
		Ocón					
		El Redal					
		Robres					
		Bergasa					
		Bergasillas					
Arnedo	Zona 4.ª	Carbonera	Recaudador y Agente ejecutivo	40011	4000	400	2
		Tudelilla					
	Zona 2.ª	Villar de Arnedo	Recaudador y Agente ejecutivo	164085	16400	1600	1 25
		Briñas					
	Zona 3.ª	Haro	Recaudador y Agente ejecutivo	89971	9000	900	1 25
		Castañares					
		Cuzcurrita					
		Ochánduri					
		Tirgo					
		Villalba					
Zarratón							
Cellorigo							
Haro	Zona 4.ª	Fonca	Recaudador y Agente ejecutivo	71042	7100	700	1 25
		Fonzaleche					
	Zona 2.ª	Galbárruli	Recaudador y Agente ejecutivo	90184	9000	900	1 50
		Sajazarra					
		Treviana					
		Alberite					
		Agoncillo					
		Leza de río Leza					
		Rivaflecha					
		Villamediana					
Arrubal							
Logroño	Zona 3.ª	Jubera	Recaudador y Agente ejecutivo	86873	8700	900	1 50
		Lagunilla					
	Zona 4.ª	Murillo	Recaudador y Agente ejecutivo	69566	7000	700	1 50
		Zenzano					
		Albelda					
		Clavijo					
		Nalda					
		Sorzano					
		Viguera					
		Daroca					
Entrena							
Zona 5.ª	Hornos	Recaudador y Agente ejecutivo	66480	6600	700	1 50	
	Lardero						
	Medrano						
	Sojuela						
	Sotés						
	Cenicero						
Zona 6.ª	Fuenmayor	Agente ejecutivo	134864	1400	1 50		
	Navarrete						
	Torremontalbo						

Esta Delegación encarga á los Sres. Alcaldes de esta provincia den al presente anuncio toda la publicidad posible, publicando bandos y usando de los demás medios para que llegue á conocimiento de cuantos deseen alcanzar los referidos cargos.
Logroño 14 de Agosto de 1888.—El Delegado de Hacienda, Luis M. de Robles

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
LOGROÑO.**

Año de 1888. Mes de Agosto
1.^a Semana.

Número 50.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de reparación de caminos de esta ciudad ejecutadas por administración bajo la dirección del señor Arquitecto municipal, según cuenta aprobada por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 30 del actual, que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 166 de la ley Municipal vigente.

	Pesetas.
Al peón Pedro Martínez por 6 jornales á 1'75 pesetas	10 50
Al id. Fermín Romero por 6 id. á 1'75 pesetas	10 50
Al id. Bernardo Martínez por 6 id. á 1'75 pesetas	10 50
Al peón Leon Redondo por 6 jornales á 1'75 pesetas	10 50
Por 6 jornales al peón Pedro Martínez Romero á 1'75 pesetas uno	10 50
Por 6 jornales al peón Justo San Martín á 1'75 pesetas	10 50
Por 5 id. á Teodoro Díaz	5 25
Al id. Calixto Villareal por 7 id. á 0'75 pesetas	5 25
Total.	75 50

Importa esta nota la cantidad de setenta y tres pesetas cincuenta céntimos.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de reparación de calles de esta ciudad.

	Pesetas Cts.
Al oficial Felipe Fernández por 6 jornales á 2'75 pesetas	16 50
Al id. Agustín Carrillo por 3 id. á 1,75 pesetas	5 25
Importe de un metro cuadrado de losa labrado á picón fino	5 50
Total	27 25

Importa esta nota la cantidad de veinte y siete pesetas veinticinco céntimos.

Nota de los gastos originados durante la presente semana

na en las obras de reparación de la casa destinada á Palacio episcopal de esta ciudad.

	Pts. Cts.
A D. Pedro Villarejo, á cuenta del importe que se le adeuda de 1437 pesetas 51 céntimos de las obras de carpintería de taller ejecutadas en la reparación de la casa Palacio, según consta en la liquidación que obra en la Secretaría Municipal	718
A D. Ramos Toledo, á cuenta del importe que se le adeuda de 2622 pesetas 78 céntimos de las obras de carpintería de taller ejecutadas en id. según aparece en la liquidación que obra en idem	1511
A D. Carlos Trauske á cuenta del importe que se le adeuda de 791 pesetas de los herrajes de id. según consta en la liquidación que obra en idem	400
A D. Joaquín Redón, importe de la cristalería empleada en idem que asciende á la cantidad de 238 pesetas y 70 céntimos según aparecen en la liquidación que obra en id. quedando saldada la cuenta por completo	238 70
A D. Matías Infesto, importe de los trabajos de pintura ejecutadas en id. que asciende á la cantidad de 250 pesetas según consta en la liquidación que obra en id. quedando saldada la cuenta por completo	250
Total	2897 70

Importa esta nota la cantidad de dos mil ochocientos noventa y siete pesetas setenta céntimos.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de reparación de la Plaza de Abastos de esta ciudad.

	Pts. Cts.
Al oficial Melquiades Vazquez por 4 jornales á 3 pesetas	12
Por cuatro idem al de igual clase Francisco Rodríguez á 3 pesetas uno	12
Por 6 idem al de idem Valentín Ortiz	18
Al id. Timoteo Ripalda por 6 id. á 1'75 pesetas	10 50
Al idem Nicasio Ruiz por 4 idem á 1'75 pesetas	7
Por 41 fanegas de yeso, á 0'75 pesetas una	30 75
Total	90 25

Importa esta nota la cantidad de noventa pesetas veinticinco céntimos.

Logroño 9 Agosto de 1888.
—El contador, Gregorio España. V.º B.º El Alcalde, José Rodríguez Paterna.

Anuncios particulares.

COLEGIO
DE 1.^a Y 2.^a ENSEÑANZA

Santo Tomás de Aquino

ESTABLECIDO EN LOGROÑO

Desde el día 15 de Agosto hasta el 15 de Septiembre queda abierta la matrícula en este Colegio para los alumnos que deseen ingresar en clase de internos, medio pensionistas y semi-internos en el curso próximo de 1888 á 1889 á fin de señalarles con la anticipación debida el número de orden que deben conservar en el Establecimiento.

Los padres ó encargados de los alumnos deberán al solicitar el número del Colegial expresar las asignaturas en que hayan de matricularse en el Instituto con objeto de que queden inscritos en el citado centro oficial en tiempo oportuno.

Los que deseen más pormenores pueden pedirlos antes del término citado en este anuncio.

Logroño 13 de Agosto de 1888.
—El Director, Luis de Olaverrieta.

LICOR DEPURATIVO

VEGETAL IODADO

DE ZARZAPARRILLA, TUYA Y CAROBA

DEL MEDICO **QUINTELLA**

Premiado en la Exposición Industrial de Oporto de 1887 con el

DIPLOMA DE GRAN HONOR

Este notabilísimo medicamento, que hoy aparece precedido de tan grande fama para el tratamiento de las enfermedades sifilíticas, reumáticas escrófulosas y de la piel, simples ó diatésicas, es el más autorizado depurador de la sangre, como se ha demostrado con las experiencias realizadas en los hospitales públicos y con los certificados de dis-

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE LOGROÑO

Día 15 de Agosto de 1888

Temperatura máxima al sol	43 0
Idem id. á la sombra	32 6
Idem mínima al aire	17 8
Idem id. al reflector	14 6
ALTURA BAROMÉTRICA á las nueve de la mañana	750 1
TRIGA á las tres de la tarde	729 7
VIENTO á las nueve de la mañana	NO. brisa
á las tres de la tarde	S. brisa
ESTADO DEL CIELO á las nueve de la mañana	Despejado
á las tres de la tarde	idem
Agua evaporada	9 5
Ozono	
Lluvia	

Imp. de Marino y C^o, Mayor, 30, y Portales, 92, Logroño.

tinguidos médicos que lo han adoptado en sus clínicas, encontrándose los respectivos documentos en folletos que se distribuyen gratis á quien los reclame al depósito general de

PABLO FERNANDEZ Logroño
A los médicos en especial se recomienda tan excelente medicamento.

PILDORAS PURGATIVAS VEGETALES
DEL
MEDICO QUINTELLA

Excelente purgativo y eficaz remedio para las enfermedades del estómago, dispepsias y difíciles digestiones, afecciones hepáticas, congestiones y estado catarral del hígado, y para las diferentes enfermedades intestinales y extremidades habituales, determinados por afección hemorroidal, etc.

Cada caja de 30 píldoras, 10 rs. Depósito en Logroño: farmacia y droguería de Pablo Fernández.

LIBRERIA

de
Ricardo M. y Merino

92, Portales, 92, Logroño.

Esta casa la más económica de todas las de esta provincia, acaba de hacer la compra de 934 resmas de papel de barba (hilo puro) de una acreditada fábrica, y con el objeto que su numerosa clientela se aproveche de la bondad de sus precios, desde hoy no habrá competencia posible, puesto que lo que se desea es venderlo pronto.

Lo hay de 1.^a, 2.^a y 3.^a clase de marca prolongada y regular, cortado para oficios y rayado.

En el mismo establecimiento encontrarán, impresos de todas clases para ayuntamientos y escuelas, papel de fumar, para cartas, sobres, cartapacios, lapiceros, plumas, portaplumas, tinta en botellas y en polvo, libros en blanco y rayados, lacre, obleas y cuanto sea necesario para montar un buen escritorio.